

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ORDEN DE COMPRA

000654

NUMERO

18 04 2018

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO:	240210
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARCORR	CCUDUCCTAL

Domicilio Fiscal Av. Juárez N° 976, Col. Centro C.P. 441.00 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

331007	ESCUELA PREPARATORIA NO. 7	
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130	
TELEFONO	DOMICILIO	

ESTHER MORA MARTINEZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA DE MEDIDA PRECIO UNITARIÓ IMPORTE TOTAL

PZA SILLA EJECUTIVA OHE-94 PLUS COLOR NEGRO

6.00 1,948.70 11,692.20

Trece Mil Quinientos Sesenta y Dos pesos 95/100 M.N. SUB-TOTAL 11,692.20
IMPORTE CON LETRA: I.V.A. 1,870.75

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: DOS DIAS LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

PAGO DE CONTADO X PAGO: a) ANTICIPO PAGO EN PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

D) CUMPLIMIENTO D

OBSERVACIONES



ENTIDAD DEPENDENCIA

MTRA. MARIA ARCELIA LÓPEZ MIRANDA

ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. NORA FIGUEROA JIMENEZ



TOTAL

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se específican en el reverso de la presente Orden de Compra

13,562.95

- 1. Se testa un **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 2. Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 3. Se testa un **Teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 4. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 5. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.